

Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc.

17 de noviembre de 2025

Señor
Elías Wessin Chávez
Presidente
Comisión Permanente de Junta Central Electoral
Cámara de Diputados de la Rep. Dominicana
Congreso Nacional
Su despacho. -



Asunto: Consideraciones sobre Proyectos de ley sobre referendos aprobatorios, consultivos y plebiscitos nacionales.

Honorable Señor Presidente;

Nos complace saludarle muy cordialmente, y agradecer su comunicación del pasado 5 de noviembre de 2025, en la que invita a la Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc. (FINJUS) a ponderar la propuesta de la Comisión Permanente de Junta Central Electoral que Ud. dirige para fusionar las iniciativas No.04302-2024-2028-CD, proyecto de ley orgánica que regula el referendo aprobatorio constitucional, el referendo consultivo y el plebiscito nacional, y la iniciativa No. 04328-2024-2028-CD, proyecto de ley orgánica del derecho a referendo consultivo y referendo constitucional aprobatorio.

En FINJUS valoramos altamente la importancia de la creación de mecanismos que propicien la participación activa de la sociedad en la discusión de los asuntos públicos, haciendo realidad uno de los principios fundamentales de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho, para incrementar su compromiso con la toma de decisiones y contribuir a la transparencia, la legitimidad y el control social de las políticas públicas.

En atención a lo anterior, luego de una detenida ponderación de ambas iniciativas en discusión, observamos que, aunque parten de la misma idea y comparten la mayoría de los conceptos básicos, presentan diferencias importantes en la forma en que organizan y desarrollan la información.

La propuesta No. 04302-2024-2028-CD, tiene una estructura mucho más clara y ordenada, lo que facilita su lectura y hace más sencilla su futura aplicación. Su manera de dividir los artículos y presentar las definiciones contribuye a una mayor seguridad jurídica, por lo que resulta conveniente tomarla como base para construir la versión final del proyecto.

Sin embargo, la segunda iniciativa, No. 04328-2024-2028-CD, aporta detalles técnicos que enriquecen el contenido. Observamos que incluye definiciones más precisas, categorías adicionales y criterios de legitimación mejor desarrollados. Estos elementos fortalecen el alcance de la ley y ayudan a evitar interpretaciones ambiguas.

Por ello, aunque la estructura de la iniciativa No. 04302-2024-2028-CD debe mantenerse, es recomendable integrar los aportes más completos y actualizados que trae la propuesta No. 04328-2024-2028-CD, cuidando siempre que todo quede coherente y bien armonizado.

Es importante destacar un punto crítico: la iniciativa No. 04328-2024-2028-CD no menciona el plebiscito ni la iniciativa legislativa popular, dos mecanismos de participación ciudadana que están reconocidos en la Constitución y que deben formar parte de cualquier ley que busque regular de manera integral la participación democrática.

Si estos instrumentos no se incluyen, la ley quedaría incompleta y desconectada de lo que manda la Constitución, por lo que se deben conservar las disposiciones de la iniciativa sobre el plebiscito nacional y la iniciativa legislativa popular.

En conclusión, la mejor alternativa es combinar lo mejor de ambas propuestas: mantener la estructura clara y ordenada de la propuesta No. 04302-2024-2028-CD; sumar las definiciones y detalles técnicos de la propuesta No. 04328-2024-2028-CD, y asegurar que el texto resultante refleje plenamente los mecanismos de participación reconocidos constitucionalmente. Con esta integración, el proyecto de ley será más sólido, coherente y útil para garantizar una participación ciudadana efectiva y ajustada al marco democrático del país.

Reiteramos nuestro reconocimiento a la Comisión Permanente de Junta Central Electoral y a Ud., en particular, por su interés y apertura, para que la sociedad dominicana participe activamente en los trabajos que desarrollan.

Agradecemos muy sinceramente su atención a estas reflexiones y aprovechamos la ocasión para manifestarle nuestra alta consideración y saludos.

Muy atentamente,

Dr. Servio Túlio Castaños Guzmán
Vicepresidente Ejecutivo de FINJUS

